

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

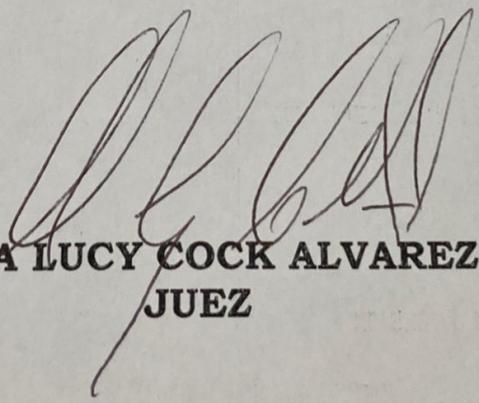
Proceso de Expropiación N° 110013103-021-2009-00583-00

Revisadas las actuaciones adelantada, observa el Despacho que la parte demandante ha consignado por concepto de indemnización la suma de \$13.565.000.00 (fl- 98)

En este orden, no había lugar a ordenar la entrega definitiva del inmueble, hasta tanto la demandante consigne la suma de \$ 6.243.000.00 para completar el monto del avalúo aprobado que corresponde a \$19.808.000.00 (fl.156-160).

En consecuencia, se requiere a la entidad demandante con el fin de que previo a diligenciar el Despacho Comisorio No. 002, el cual fue retirado el 3 de marzo de 2021, consigne el saldo de la indemnización conforme el avalúo aprobado.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 _____ am
El Secretario,

JUAN SILVA FONTALVO